

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 319/2024

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 24/01/2024

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el **establecimiento CARNES IKA SPA.** en la Oficina SAG Maipo e ingresada con el **N° 004-23, con fecha 20-11-2023,**
- 3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según **Pauta de Evaluación N°004/23 de fecha 10-01-2024** e informada mediante Hoja de Envío **N° 1487/2024** de la Oficina sectorial Maipo.

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	CARNES IKA SPA.
N° de Registro LEEPP:	13-180
RUT:	76.719.733-0
Representante Legal:	HECTOR OLEA MATTE

	PARCELA 141, SECTOR HIJUELA LARGA S/N, PAINE, REGIÓN METROPOLITANA
Resolución Sanitaria:	5589 (12-02-2007)

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
PROCESADORA CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR		Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada
		Carne molida congelada
		Carne con aditivos congelada
		Carne marinada congelada

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1487/2024Hoja de Envío	16/01/2024

FMM/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos Jefe (S) Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados Oficina Central
- Jorge Andrés Henriquez Lopez JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Andres Medel Quiñones MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo Oficina Regional Metropolitana

- Juan Francisco Tapia Bergqvist Plantas Faenadoras Oficina Sectorial Maipo Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Héctor Olea MatteCARNES IKA SPA

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=151150192&hash=ad96a